

DECRETO ALCALDICIO N° 2916 /

APRUEBA TRATO DIRECTO SERVICIO QUE INDICA.

REQUINOA,

24 NOV 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021 que aprueba Presupuesto municipal año 2022.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 884 de fecha 01.02.2022 del Director de SECPLA (S), solicita la contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, a la empresa **Electromecánica RCV Limitada**, RUT 77.825.850-1, por un monto de **\$606.900.- IVA incluido**, para el servicio de **"Visita Técnica en Terreno, Detección y Normalización de Falla Bomba Sumergible N° 2 P.E.A.S. N° 2 Los Lirios"**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3) del Reglamento de Compras de la Ley 19.886, el cual señala *"en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundad del jefe superior de la entidad contratante"* y letra f) del numeral 7 del mismo Art. N° 10, el cual estipula *"Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada"*.

Este requerimiento obedece a que dicho dispositivo ha presentado algunas anomalías en su operación por lo que requiere su revisión en el recinto mismo de la planta por esta empresa especialista, lo que permitirá el funcionamiento normal y alternado con la otra bomba.

Que el recinto P.E.A.S. N° 2, corresponde al proyecto denominado "Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios III Etapa, Comuna de Requinoa" que estuvo a cargo de la Empresa Puerto Principal S.A, y que por incumplimiento de obligaciones contractuales se procedió a efectuar término anticipado de contrato, según consta en D.A. 1229 N° 8 del fecha 8 de mayo de 2020. Además, el proyecto ejecutado tuvo por finalidad solucionar la condición de marginalidad sanitaria de la localidad de Los Lirios entregando una solución de recolección y tratamiento de las aguas servidas de la Localidad y comprendió la ejecución de obras de: Construcción de Redes de Alcantarillado, Construcción de Redes de Agua Potable y Mejoramiento Sistema APR Existente, Construcción PEAS y Mejoramiento PTAS Existente, Construcción de Pavimentos y Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Sanitaria (casetas), y contemplaba realizar el procedimiento de entrega a la contraparte operativa "Aguacoop". Se adjunta certificado de disponibilidad presupuestaria N°744 de fecha 23 de Noviembre de 2022, cotización respectiva e Informe de la empresa RCV.

DECRETO :

APRUEBASE contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, a la empresa **Electromecánica RCV Limitada**, RUT 77.825.850-1, por un monto de **\$606.900.- IVA incluido**, para el servicio **"Visita Técnica en Terreno, Detección y Normalización de Falla Bomba Sumergible N° 2 P.E.A.S. N° 2 Los Lirios"**.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.06.005.000.000 "Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos", área gestión – gestión interna, Programa – Gestión Interna del Presupuesto Municipal año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA
ALCALDE (S)

CAB/MVS/GADC/gadc.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
DAF (1)
SECPLA (1)
Dir. Obras Municipales (1)